

RESOLUCION N° **0081** de 2015.

Por medio del cual se declaran administrativamente como hábiles los días 30 y 31 de Marzo, para la Secretaría de Hacienda Municipal.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E),

en uso de sus facultades constitucionales y legales , en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley el 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 señala que "El jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado en tiempo con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el artículo 1551 de 2012 en su artículo 29 literal d) señala que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

5. Que en aras de garantizar la efectiva prestación de atención al público y con fines de pago de impuestos predial unificado y de industria y comercio, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles los días 30 y 31 de Marzo de 2015, para la Secretaría de Hacienda.
6. Los funcionarios que requiera la Secretaría de Hacienda Municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la Ley.
7. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábiles para efectos de atención al público y pago de los impuestos predial y de industria y comercio los días 30 y 31 de Marzo de 2015, para la Secretaría de Hacienda Municipal.

V. pfa



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

capital
sostenible

0081

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de Publicidad fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración Municipal y de las Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los,

27 MAR 2015

Carmen Cecilia Simijaca Agudelo

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO

Alcalde Municipal (E)

P/ Rosa Maria Villamizar

Asesor – Sec Juridica.

Revisó:

Dra Carmen Cecilia Simijaca Agudelo

Secretaria Juridica.